



**SEGUROS BOLÍVAR ASEGURADORA MIXTA S.A.
 INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
 (ENERO - DICIEMBRE DE 2011)
 Febrero de 2012**

I. JUNTA DIRECTIVA.

1. Conformación de la Junta Directiva.

La Junta Directiva es el máximo órgano de gobierno de la sociedad. Su actividad se orienta principalmente a definir las políticas generales y los objetivos estratégicos de la Compañía así como a dar seguimiento a todas aquellas medidas que se tomen para lograrlos en función de los derechos de los accionistas y del desarrollo y crecimiento de la Compañía. Las funciones específicas de la Junta Directiva están establecidas en los estatutos sociales de la Compañía, el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Comercio y demás leyes aplicables.

De acuerdo con los estatutos sociales, la Junta Directiva de la Compañía esta conformada por 5 miembros: El Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, quienes fueron elegidos para un periodo de dos años.

COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA			
Nombre del Director	No. Identificación	Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento
Jorge Enrique Uribe Montaña	8255153	Presidente	Mayo 31 de 2010
Álvaro Carvajal Bonnet	17132425	Vicepresidente	Mayo 31 de 2010
Diego Mauricio Neira García	19223513	Tesorero	Mayo 31 de 2010
Nombre y número de identificación miembros independientes			
José Antonio Sauma Uribe	18481149	Vocal	Mayo 31 de 2010
Rolando Clemente Laclé Zúñiga	1714897	Secretario	Mayo 31 de 2010

Durante el periodo objeto de este informe no se presentaron renunciaciones ni nuevos nombramientos de miembros de la Junta Directiva de Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A.

Dentro de los miembros de la Junta Directiva, los siguientes asumen cargos de administración o directivos en otras entidades que forman parte del Grupo Empresarial Bolívar:

Nombre del Director	Identificación	Nombre de la entidad	Cargo
1. Jorge Enrique Uribe Montaña	8255153	Seguros Bolívar ¹	Presidente
		Sociedades Bolívar S.A.	Representante Legal
		Riesgos e Inversiones Bolívar Internacional S.A.	Representante Legal / Miembro de Junta Directiva

¹ Entendido como Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A. y Capitalizadora Bolívar S.A.

Nombre del Director	Identificación	Nombre de la entidad	Cargo
1. Jorge Enrique Uribe Montaña	8255153	Sentido Empresarial Internacional S.A.	Representante Legal / Miembro de Junta Directiva
		Riesgo e Inversiones Bolívar S.A.S.	Representante Legal
		Compañía de Seguros de Vida - Colvida S.A.	Miembro de Junta Directiva
		Leasing Bolívar S.A.	Miembro de Junta Directiva
2. Álvaro Carvajal Bonnet	17132425	Seguros Bolívar	Vicepresidente Comercial
		Sentido Empresarial Internacional S.A.	Representante Legal / Miembro de Junta Directiva
		Asistencia Epic S.A.	Miembro de Junta Directiva
		Banco Davivienda S.A.	Miembro de Junta Directiva
		Compañía de Seguros de Vida - Colvida S.A.	Miembro de Junta Directiva
		Fiduciaria Davivienda S.A.	Miembro de Junta Directiva
		Inversiones Financieras Bolívar S.A.S.	Miembro de Junta Directiva
		Inversora Anagrama Inveranagrama S.A.S.	Miembro de Junta Directiva
		Multinversiones Bolívar S.A.S.	Miembro de Junta Directiva
		Riesgos e Inversiones Bolívar Internacional S.A.	Miembro de Junta Directiva
3. Diego Mauricio Neira García	19223513	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	Vicepresidente Técnico de Seguros Generales / Representante Legal
		Asistencia Bolívar S.A.	Representante Legal / Miembro de Junta Directiva
		Asistencia Epic S.A.	Representante Legal / Miembro de Junta Directiva
		Prevención Técnica Ltda.	Representante Legal
		Sentido Empresarial Internacional S.A.	Representante Legal / Miembro de Junta Directiva
		Compañía de Seguros de Vida - Colvida S.A.	Miembro de Junta Directiva
		Confinanciera Compañía de Financiamiento S.A.	Miembro de Junta Directiva
		Inversiones Financieras Bolívar S.A.S.	Miembro de Junta Directiva
		Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.	Miembro de Junta Directiva
Riesgos e Inversiones Bolívar Internacional S.A.	Miembro de Junta Directiva		

2. Sesiones de la Junta Directiva.

Durante el 2011, la Junta Directiva se reunió en doce (12) ocasiones. Las convocatorias de las reuniones, el suministro de información a sus miembros y en general, su funcionamiento, se llevaron a cabo de conformidad con las reglas establecidas en los Estatutos Sociales y el Código de Gobierno Corporativo.

Reuniones de Junta Directiva	
Fecha	Acta No.
Febrero 02	02
Marzo 17	03
Abril 21	04
Mayo 19	05
Junio 02	06
Julio 14	07
Julio 22	08
Agosto 17	09
Septiembre 14	10
Octubre 27	11
Noviembre 17	12
Diciembre 21	13

La conformación y la periodicidad de las reuniones han permitido a este órgano social orientar la marcha de la Compañía y realizar seguimiento a la ejecución de dicha orientación.

3. Políticas sobre conflicto de interés.

La Junta Directiva ha establecido a través del Código de Gobierno Corporativo (Sección II Capítulo 4 – artículos 22 a 30), aprobado en su sesión de noviembre 29 de 2010, una serie de principios, políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir y administrar los posibles conflictos de interés que se puedan derivar con ocasión de la toma de decisiones por parte de los accionistas, directores, Altos Directivos y en general los funcionarios de Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. en la realización y desarrollo de las diversas actividades que realiza la Compañía.

El Código de Gobierno Corporativo de Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. se encuentra disponible en la dirección web https://www.segurosbolivar.com/cr/pdf/cod_go_cor_cr.pdf

4. Políticas de remuneración de los miembros de Junta Directiva.

Actualmente los miembros de Junta Directiva no reciben remuneración por su participación en este órgano social.



5. Política sobre rotación de los miembros de la Junta Directiva.

Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. no ha establecido una política interna sobre rotación de los miembros de la Junta Directiva.

II. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA.

1. Comité de Auditoría.

La Junta Directiva cuenta con un Comité de Auditoría, cuya función principal es servir de órgano de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se establezcan dentro de la Compañía. Este órgano de control interno permite evaluar y recomendar mejoras respecto a la transparencia y eficiencia de administración de riesgos, control y gobernabilidad corporativa.

1.1. Funciones. De acuerdo con el artículo 71 del Código de Gobierno Corporativo, sin perjuicio de otras funciones y responsabilidades que le asigne la normativa y disposiciones aplicables, las siguientes funciones que corresponden a la auditoría interna:

- a. Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente, el Gerente General, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores.
- b. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c. Proponer a la Junta Directiva los candidatos para Auditor Interno..
- d. Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna..
- e. Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el “Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”.
- f. Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- g. Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de Gerencia.
- h. En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el Auditor Externo, trasladar a la Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general y el gerente general o representante legal. En el caso de las entidades, grupos y conglomerados financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, aplica lo establecido en el artículo 10 del “Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros”.

- i. Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Externo, el Auditor Interno y la Superintendencia General de Seguros.
- j. Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- k. Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- l. Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como Auditores Externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
- m. Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

1.2. Integración. El Comité está conformado como mínimo por dos miembros de la Junta Directiva y el fiscal de la Junta. Al menos uno de estos miembros debe ser especializado en el área financiero-contable. Debe poseer un grado académico en administración de negocios o contaduría pública y mínimo cinco años de experiencia laboral afín. Podrá ser un miembro externo a la Compañía.

Los miembros del Comité elegidos por la Junta Directiva tendrán un período de un (1) año contado desde la fecha de su designación en la sesión de Junta respectiva, período que se entenderá prorrogado a su vencimiento de manera automática y sucesiva en caso de que no haya manifestación de la Junta Directiva sobre la conformación del Comité.

Actualmente el Comité de Auditoría está conformado de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN COMITÉ DE AUDITORÍA		
Nombre del Integrante	Cargo	Fecha de último nombramiento
Álvaro Carvajal Bonnet	Vicepresidente Junta Directiva	Noviembre 29 de 2010
Diego Mauricio Neira García	Tesorero Junta Directiva	Noviembre 29 de 2010
Javier Suárez Esparragoza	Fiscal	Noviembre 29 de 2010

1.3. Sesiones del Comité de Auditoría - Temas tratados. Durante el 2011 el Comité de Auditoría adelantó tres sesiones, dentro de las cuales se trataron, entre otros, los siguientes asuntos:

- Se revisaron y analizaron los estados financieros de la Compañía.
- Se consideró el Cronograma de reuniones del Comité de Auditoría para el 2011.
- Se revisó y aprobó el informe semestral de Actividades del Comité de Auditoría para ser presentado a la Junta Directiva.
- Se acordó recomendar a la Junta Directiva la designación de KPMG como la firma responsable de auditar los estados financieros anuales de la Compañía correspondientes al año dos mil once, emitir el Dictamen e Informe de Debilidades de Control Interno, así como el Informe Anual de Auditoría Externa en materia de cumplimiento.



- Se hizo seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de Auditoría Interna.

1.4. Políticas de remuneración de los miembros del Comité de Auditoría. Actualmente los miembros del Comité de Auditoría no reciben remuneración por su participación en este Comité de Apoyo a la Junta Directiva.

1.5. Política sobre rotación de los miembros del Comité de Auditoría. Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. no ha establecido una política interna sobre rotación de los miembros del Comité de Auditoría.

1.6. Políticas sobre abstención aplicables al Comité de Auditoría. De acuerdo con el artículo 28 del Código de Gobierno Corporativo, en caso en que un administrador, funcionario o cualquier persona vinculada a la Compañía se enfrente a un conflicto de interés como consecuencia de relaciones comerciales, familiares, personales o que resulten competencia directa o indirecta para la empresa, lo informará inmediatamente a su superior jerárquico y deberá abstenerse de participar en la discusión o decisión de la situación que genere dicho conflicto. En caso de duda respecto a un posible conflicto de interés, igualmente deben abstenerse los involucrados de participar en la situación generadora de ese conflicto.

En caso de un posible conflicto de interés de un miembro de la Junta Directiva, éste deberá informarlo a dicho órgano en la siguiente sesión que realice. Igualmente deberá de abstenerse de participar en el negocio en cuestión aún cuando solo exista duda.

2. Comité de Cumplimiento.

Dado que la Compañía es una entidad vigilada por la Superintendencia General de Seguros y de conformidad con lo que establece la Ley 8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, la Junta Directiva cuenta con un Comité de Cumplimiento con el objetivo de velar por el cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento de terrorismo y actividades conexas y deberá reportar y rendir cuentas de su actuación a la Junta Directiva.

2.1. Funciones. De acuerdo con el artículo 68 del Código de Gobierno Corporativo, además de las funciones y responsabilidades que le asigne la normativa y disposiciones aplicables y con base en la Normativa en Consulta para el Cumplimiento de la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 8204,² se establecen las siguientes funciones que corresponden al Comité de Cumplimiento:

- a. Revisión de los procedimientos, normas y controles implementados por la Compañía para cumplir con los lineamientos de ley.

² Artículo 28 de la Normativa en Consulta para el Cumplimiento de la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas, Ley 8204.

- b. Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar las medidas y acciones para corregirlas.
- c. En los casos que así lo requieran, colaborar con el funcionario a cargo en los análisis de operaciones inusuales.
- d. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo en materia de cumplimiento que apruebe la Junta Directiva.
- e. Revisión de los “Reportes de Transacciones Sospechosas” que hayan sido remitidos a la SUGESE.
- f. Revisión y actualización de las políticas “Conozca a su cliente y Conozca a su empleado”.
- g. Definición de las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales.

2.2. Integración. El Comité de Cumplimiento está conformado como mínimo por el Gerente de la Compañía, un miembro de Junta Directiva, el Director Técnico Administrativo y el Oficial de Cumplimiento, que ejercerán sus funciones una vez sean designados por la Junta Directiva por períodos de un año, que se entenderán prorrogados automática e indefinidamente si este órgano no se expresa en sentido contrario.

Actualmente está conformado de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN COMITÉ DE CUMPLIMIENTO		
Nombre del Integrante	Cargo	Fecha de último nombramiento
Álvaro Carvajal Bonnet	Vicepresidente Junta Directiva	Noviembre 29 de 2010
Aldo Rodríguez Botero	Gerente General	Noviembre 29 de 2010
Edwin Salguero Salas	Oficial de Cumplimiento	Julio 14 de 2011
Madelyn Giraldo Castaño	Directora Técnica Administrativa	Noviembre 29 de 2010

2.3. Sesiones del Comité de Cumplimiento - Temas tratados. Durante el 2011 el Comité de Cumplimiento se reunió en cuatro (4) oportunidades, dentro de las cuales se trataron, entre otros, los siguientes asuntos:

- Se revisaron las políticas, procedimientos, normas y controles implementados para cumplir con los lineamientos de la Ley 8204, su reglamento y normativa.
- Se aprobó el Código de Ética para las operaciones en Costa Rica y se solicitó su remisión para ratificación a la Junta Directiva.
- Se revisó y aprobó el “Manual Sobre la metodología Clasificación de Riesgo de los Clientes”. Así mismo, se solicitó su remisión al Área Legal y a la Junta Directiva para su respectiva ratificación y posterior presentación a la SUGESE.
- Se revisó y aprobó el Plan de Trabajo para el año 2011 de la Oficialía de Cumplimiento.
- Se revisó y aprobó la Propuesta denominada “Conozca a su Colaborador” en el marco de la propuesta de políticas de confidencialidad respecto a los colaboradores y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

2.4. Políticas de remuneración de los miembros del Comité de Cumplimiento. Actualmente los miembros del Comité de Cumplimiento no reciben remuneración por su participación en este Comité de Apoyo a la Junta Directiva.

2.5. Política sobre rotación de los miembros del Comité de Cumplimiento. Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. no ha establecido una política interna sobre rotación de los miembros del Comité de Cumplimiento.

2.6. Políticas sobre abstención aplicables al Comité de Cumplimiento. De acuerdo con el artículo 28 del Código de Gobierno Corporativo, en caso en que un administrador, funcionario o cualquier persona vinculada a la Compañía se enfrente a un conflicto de interés como consecuencia de relaciones comerciales, familiares, personales o que resulten competencia directa o indirecta para la empresa, lo informará inmediatamente a su superior jerárquico y deberá abstenerse de participar en la discusión o decisión de la situación que genere dicho conflicto. En caso de duda respecto a un posible conflicto de interés, igualmente deben abstenerse los involucrados de participar en la situación generadora de ese conflicto.

En caso de un posible conflicto de interés de un miembro de la Junta Directiva, éste deberá informarlo a dicho órgano en la siguiente sesión que realice. Igualmente deberá de abstenerse de participar en el negocio en cuestión aún cuando solo exista duda.

3. Comité Integral de Riesgos.

El Comité Integral de Riesgos se encarga de supervisar la gestión integral de riesgos de la Compañía, velando porque los diferentes sistemas de administración de riesgos en su conjunto se adecuen al perfil definido por la Junta Directiva y la Gerencia.

3.1. Funciones. De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento, el Comité de Gestión Integral de Riesgos desempeñará las siguientes funciones:

- a. Dirigir y coordinar que los planes de implantación de los diferentes modelos internos de administración de riesgo definidos en el alcance, estén acordes con los objetivos y niveles de solvencia de la Compañía; de igual forma, coordinar y apoyar el desarrollo de los procedimientos y metodologías necesarias para la óptima gestión y control integral de los riesgos de la Organización.
- b. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación las políticas, los procedimientos y la estructura de la información para la efectiva gestión integral de riesgos de acuerdo con los requerimientos de la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica.
- c. Propiciar las acciones requeridas a fin de cumplir con las políticas para la adecuada administración integral de los riesgos de la Compañía.
- d. Vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a las políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos.
- e. Informar a la Junta Directiva periódicamente sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados para la gestión integral de riesgos, sobre la exposición de la entidad a

- los distintos riesgos así como el efecto conjunto en el perfil de riesgo de la organización de las decisiones tomadas por los diferentes comités de riesgo existentes.
- f. Informar con la periodicidad que se requiera a la Junta Directiva sobre las acciones a seguir en caso de que ocurran desviaciones con respecto a los límites establecidos en materia de riesgos.
 - g. Vigilar que la gestión integral de riesgos considere los riesgos críticos de las actividades que realiza la Compañía.
 - h. Vigilar las acciones correspondientes que realiza la institución para cumplir con el debido control interno.
 - i. Revisar con la periodicidad que se requiera los Manuales de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, con el fin de propiciar su desarrollo y actualización permanente y lograr que éstos faciliten la consecución de los objetivos estratégicos.
 - j. Analizar los resultados de los informes de auditorías externas, sociedades calificadoras de riesgo y órganos reguladores, así como recomendar a la Junta Directiva la adopción de las instrucciones para la implementar las sugerencias y recomendaciones orientadas a reducir la exposición al riesgo, cuando así lo considere.
 - k. Apoyar las gestiones de la Unidad de Riesgo con el fin de solicitar a la Junta Directiva los recursos necesarios que permitan implementar una adecuada gestión integral de riesgo, así como la capacitación requerida para tal objetivo.

3.2. Integración. El Comité está conformado por el Gerente de la Compañía, el Vicepresidente de Riesgo de Inversiones del Grupo Bolívar, el Gerente Financiero y de Riesgos Corporativos de Sociedades Bolívar S.A. y un analista de Riesgos. Los miembros del Comité elegidos por la Junta Directiva tendrán un período de 1 año contado desde la fecha de su designación en la sesión de Junta respectiva, período que se entenderá prorrogado a su vencimiento de manera automática y sucesiva en caso de que no haya manifestación de la Junta Directiva sobre la conformación del Comité.

Actualmente el Comité de Gestión Integral de Riesgos está conformado de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN COMITÉ INTEGRAL DE RIESGOS*		
Nombre del Integrante	Cargo	Fecha de último nombramiento
Aldo Rodríguez Botero	Gerente General	Noviembre 16 de 2011
María Carolina Restrepo Frasser	Vicepresidente de Riesgo de Inversiones del Grupo Bolívar	Noviembre 16 de 2011
Sandra Isabel Sánchez Suárez	Gerente Financiera y de Riesgos Corporativos de Sociedades Bolívar S.A.	Noviembre 16 de 2011

Nota: * Se encuentra pendiente la designación del Analista de Riesgos, quien sería miembro del Comité Integral de Riesgos.

3.3. Sesiones del Comité de Cumplimiento - Temas tratados. Durante el 2011 el Comité Integral de Riesgos se reunió en once (11) oportunidades, dentro de las cuales se trataron, entre otros, los siguientes asuntos:

- Se revisaron los estados financieros de la entidad mes a mes durante el 2011.
- Se revisaron las aprobaciones del Comité de Riesgos Financieros del Grupo Bolívar sobre los cupos y límites de inversiones, y su ajuste al perfil de riesgo de la Compañía.
- Se revisaron los informes mensuales remitidos a la SUGESE de acuerdo con el Reglamento de Autorizaciones, Registros y Requisitos de Funcionamiento, haciendo especial énfasis en la situación de solvencia de la Compañía con base en los reportes remitidos a dicha Entidad.
- Se revisó la información suministrada para el control del Riesgo Técnico de Seguros.

3.4. Políticas de remuneración de los miembros del Comité Integral de Riesgos. Actualmente los miembros del Comité Integral de Riesgos no reciben remuneración por su participación en este Comité de Apoyo a la Junta Directiva.

3.5. Política sobre rotación de los miembros del Comité Integral de Riesgos. Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. no ha establecido una política interna sobre rotación de los miembros del Comité Integral de Riesgos.

3.6. Políticas sobre abstención aplicables al Comité Integral de Riesgos. De acuerdo con el artículo 28 del Código de Gobierno Corporativo, en caso en que un administrador, funcionario o cualquier persona vinculada a la Compañía se enfrente a un conflicto de interés como consecuencia de relaciones comerciales, familiares, personales o que resulten competencia directa o indirecta para la empresa, lo informará inmediatamente a su superior jerárquico y deberá abstenerse de participar en la discusión o decisión de la situación que genere dicho conflicto. En caso de duda respecto a un posible conflicto de interés, igualmente deben abstenerse los involucrados de participar en la situación generadora de ese conflicto.

En caso de un posible conflicto de interés de un miembro de la Junta Directiva, éste deberá informarlo a dicho órgano en la siguiente sesión que realice. Igualmente deberá de abstenerse de participar en el negocio en cuestión aún cuando solo exista duda.

4. Comité de Activos y Pasivos.

El Comité de Activos y Pasivos deberá definir las políticas y estrategias que se requieren para llevar a cabo una adecuada gestión de la brecha activo-pasivo, con base en el conocimiento conjunto de las reservas de seguros y las inversiones que conforman el portafolio que las respaldan, haciendo énfasis en conceptos de liquidez, duración, moneda, base e impacto patrimonial que esto requiera.

El alcance de la gestión del Comité abarca las líneas del negocio asegurador de Costa Rica, las inversiones asociadas a estas, así como la vigilancia en cuanto al cumplimiento de los requerimientos de solvencia y suficiencia de capital, establecido por la Superintendencia General de Seguros.

4.1. Funciones. De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento, el Comité de Activos y Pasivos desempeña las siguientes funciones:

- a. Monitorear de manera permanente que la liquidez del portafolio de inversiones y que las demás fuentes de recursos sean suficientes para atender de manera satisfactoria el flujo de exigibilidades que tiene la Compañía.
- b. Analizar la evolución de las brechas de liquidez, duración, moneda y base que se van generando, con el fin de proponer las políticas generales de gestión de las mismas.
- c. Controlar, monitorear y supervisar el margen de solvencia de la Compañía y velar por el cumplimiento de todas las normas referentes a requerimientos patrimoniales y de gestión de activos y pasivos (GAP) impartidos por el Ente Regulador.
- d. Identificar los eventos extremos de liquidez que la Compañía podría enfrentar, con el fin de definir las políticas que resulten más apropiadas para su gestión.
- e. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación los sistemas de control y monitoreo utilizados para la adecuada gestión de activos y pasivos
- f. Informar al Comité Integral de Riesgos sobre su gestión, así como los niveles de exposición a los riesgos que gestiona y asesorarlo en la definición de límites de exposición asociados a los riesgos que administra.

4.2. Integración. El Comité está conformado por el Vicepresidente de Riesgo de Inversiones del Grupo Bolívar, el Gerente Financiero y de Riesgos Corporativos de Sociedades Bolívar S.A., el Gerente Financiero de Seguros Bolívar S.A. y un Analista de Riesgos. Los miembros del Comité elegidos por la Junta Directiva tendrán un período de un (1) año contado desde la fecha de su designación en la sesión de Junta respectiva, período que se entenderá prorrogado a su vencimiento de manera automática y sucesiva en caso de que no haya manifestación de la Junta Directiva sobre la conformación del Comité.

Actualmente el Comité de Activos y Pasivos está conformado de la siguiente forma:

COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS*		
Nombre del Integrante	Cargo	Fecha de último nombramiento
María Carolina Restrepo Frasser	Vicepresidente de Riesgo de Inversiones del Grupo Bolívar	Noviembre 16 de 2011
Sandra Isabel Sánchez Suárez	Gerente Financiera y de Riesgos Corporativos de Sociedades Bolívar S.A.	Noviembre 29 de 2010
Camilo Alberto Tobón Ordóñez	Gerente Financiero de Seguros Bolívar	Noviembre 16 de 2011

Nota: * Se encuentra pendiente la designación del Analista de Riesgos, quien sería miembro del Comité de Activos y Pasivos.



4.3. Sesiones del Comité de Activos y Pasivos - Temas tratados. Durante el 2011 el Comité de Activos y Pasivos se reunió en once (11) oportunidades de manera mensual, dentro de las cuales se trataron, entre otros, los siguientes asuntos:

- Se analizó la liquidez del portafolio de inversiones de la Compañía.
- Se revisaron los niveles de solvencia de acuerdo con los Reportes de Índice de Suficiencia de Capital que se remiten periódicamente a la SUGESE,
- Se propuso al Comité de Riesgos e Inversiones del Grupo Bolívar un límite adicional en términos de moneda, así como la aprobación de límites de inversión de dos entidades en Costa Rica, para su posterior ratificación por parte del Comité Integral del Riesgo de la Compañía.

4.4. Políticas de remuneración de los miembros del Comité de Activos y Pasivos. Actualmente los miembros del Comité Integral de Riesgos no reciben remuneración por su participación en este Comité de Apoyo a la Junta Directiva.

4.5. Política sobre rotación de los miembros del Comité de Activos y Pasivos. Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. no ha establecido una política interna sobre rotación de los miembros del Comité Integral de Riesgos.

4.6. Políticas sobre abstención aplicables al Comité de Activos y Pasivos. De acuerdo con el artículo 28 del Código de Gobierno Corporativo, en caso en que un administrador, funcionario o cualquier persona vinculada a la Compañía se enfrente a un conflicto de interés como consecuencia de relaciones comerciales, familiares, personales o que resulten competencia directa o indirecta para la empresa, lo informará inmediatamente a su superior jerárquico y deberá abstenerse de participar en la discusión o decisión de la situación que genere dicho conflicto. En caso de duda respecto a un posible conflicto de interés, igualmente deben abstenerse los involucrados de participar en la situación generadora de ese conflicto.

En caso de un posible conflicto de interés de un miembro de la Junta Directiva, éste deberá informarlo a dicho órgano en la siguiente sesión que realice. Igualmente deberá de abstenerse de participar en el negocio en cuestión aún cuando solo exista duda.

III. Operaciones vinculadas

Durante el 2011, Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. obtuvo préstamos de Riesgos e Inversiones Internacional S.A., los cuales a 31 de diciembre de 2011 se encontraban capitalizados al interior de la Compañía.

En el 2011 no se realizaron operaciones relevantes que supusieran una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva de alguna de las Compañías subordinadas de Sociedades Bolívar S.A. o entre Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. y alguna de las Compañías subordinadas de Sociedades Bolívar S.A.



IV. Auditoría externa

La Junta Directiva, en su sesión de noviembre de 2011, designó por primera vez a KPMG S.A. como la firma de auditoría externa responsable de auditar los estados financieros anuales de la Compañía correspondientes al año 2011, emitir dictamen e informe de debilidades de Control Interno, así como el informe Anual de Auditoría Externa en materia de Cumplimiento.

Durante el periodo la firma de auditoría externa no ha realizado otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría.

V. Estructura de propiedad

A continuación se presenta la información de los miembros de Junta Directiva, Gerente General o miembros de comités de apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad:

Nombre y número de identificación	Cargo	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
Jorge Enrique Uribe Montaña	Presidente de la Junta Directiva	0	15.375	0,17143%
Diego Mauricio Neira García	Tesorero de la Junta Directiva	0	2.383	0,02657%
Aldo Rodríguez Botero	Gerente General	0	154	0,00171%
Javier Suárez Esparragoza	Fiscal / Miembro del Comité de Auditoría	0	4.613	0,05143%
Sandra Isabel Sánchez Suárez	Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgos y del Comité de Activos y Pasivos	0	231	0,00257%

Durante el 2011 no se presentaron movimientos en la estructura accionaria que fueran realizados por los miembros de Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de apoyo en su calidad de accionistas.

Actualmente Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. no se encuentra autorizada para realizar oferta pública de acciones en el mercado costarricense.

VI. Preparación del informe.

El presente informe fue aprobado por unanimidad de la Junta Directiva, en su sesión de febrero 28 de 2012, como consta en el acta numero dieciséis (16).